

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS
EN MATERIA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y
FIANZAS.

INDICE.

I.- INTRODUCCION.....	3
II.- GLOSARIO DE TERMINOS.....	3
III.- AMBITO DE APLICACIÓN Y MATERIA QUE REGULAN.....	5
IV.- POLÍTICAS QUE ORIENTARÁN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.....	6
V.- BASES Y LINEAMIENTOS APLICABLES.....	6

I.- INTRODUCCION

CONSIDERANDO LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN LAS DIFERENTES NORMAS DE LA MATERIA QUE TIENDEN A GARANTIZAR LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA DE LOS RECURSOS PUBLICOS Y ATENDIENDO A LA SIMPLIFICACION DE TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE PARA EL EJERCICIO DEL GASTO AUTORIZADO A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL BUSCANDO SE DESARROLLEN EN FORMA AGIL, TRANSPARENTE Y OPORTUNA, LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN LA MATERIA.

II.- GLOSARIO DE TERMINOS

PARA LOS EFECTOS DE LAS PRESENTES NORMAS, SE ENTENDERA POR:

L.A.A.S.S.P.	LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
L.O.P.S.R.M.	LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
REGLAMENTO L.A.A.S.S.P	EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
REGLAMENTO L.O.P.S.R.M.:	EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
TRATADOS INTERNACIONALES.	LOS CONVENIOS REGIDOS POR EL DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, CELEBRADOS POR ESCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y UNO O VARIOS SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO
COORDINADORA DE SECTOR:	LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO A TRAVES DE LA UNIDAD DE SEGUROS, PENSIONES Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
COMISION: SECRETARIA	LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS. SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/ SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

COMITÉ:	EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
PROVEEDOR	LA PERSONA FISICA O MORAL QUE PROVEA DE BIENES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS A LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
POBALINES	LAS PRESENTES POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
PAAS	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
PEF	PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.
REQUISICION, SOLICITUD O PEDIDO	AL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LAS ÁREAS REQUIERENTES PIDEN LA ADQUISICIÓN DE UN DETERMINADO BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO A LAS ÁREAS CONTRATANTES Y EN EL CUAL APARECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EFECTUAR SU ADQUISICIÓN;
O.I.C	ORGANO INTERNO DE CONTROL.
SMGVDF	SALARIO MINIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.
S.H.C.P	A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

III -AMBITO DE APLICACIÓN

LAS PRESENTES NORMAS SERAN APLICABLES A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS, QUE REALICE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DENTRO DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

MARCO JURIDICO

EL MARCO JURIDICO LO CONSTITUYEN LOS SIGUIENTES ORDENAMIENTOS LEGALES:

- 1.- ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- 2.- LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.
- 3.- LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO
- 4.- LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.
- 5.- DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO EN CURSO.
- 7.- LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS Y BIENES PATRIMONIALES A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- 8.- LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE TELEFONIA DE LARGA DISTANCIA.
- 9 .- LOS DIVERSOS TRATADOS, CELEBRADOS POR ESCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y UNO O VARIOS SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO.
- 10.- MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 11.- ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

IV.- POLÍTICAS QUE ORIENTARÁN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SE HARÁ BAJO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ A FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD, OBSERVÁNDOSE LO SIGUIENTE:

:

CONTRIBUIR A LA MEJORA DEL PROCESO DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES EN LA COMISION.

OBSERVAR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y EN LAS QUE AL RESPECTO ESTABLEZCA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

FOMENTAR LA TRANSPARENCIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE SE EFECTÚEN.

V.- BASES Y LINEAMIENTOS APLICABLES.

I.- DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION:

LAS AREAS DE PRESUPUESTO Y DE ADQUISICIONES DE LA COMISION, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 20 DE LA L.A.A.S.S.P., SOLICITARAN A LAS DIFERENTES AREAS EN LOS MESES DE JULIO A AGOSTO DE CADA AÑO, LA INFORMACION SOBRE SUS NECESIDADES REALES DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO, SE SUBIRA A COMPRANET Y A LA PAGINA WEB DE LA COMISION, CON EL FIN DE PREVER Y PODER REALIZAR OPERACIONES DE COMPRA QUE POR SU VOLUMEN RESULTEN VENTAJOSAS PARA LA COMISION, TANTO EN PRECIO COMO EN CALIDAD Y TIEMPOS DE ENTREGA, LA INFORMACION QUE PROPORCIONEN LAS AREAS SE INTEGRARA, PARA SU EVALUACION E INTEGRACION EN SU CASO, AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL SIGUIENTE AÑO Y AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES.

LA COMISION INFORMARA AL PUBLICO INTERESADO A TRAVES DE SU PAGINA EN INTERNET A MAS TARDAR EL 31 DE ENERO DE CADA AÑO SU PROGRAMA ANUAL ESTIMADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL EJERCICIO, CON EXCEPCION DE AQUELLA INFORMACION, QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES SEA DE NATURALEZA RESERVADA. ESTE PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES,

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ACTUALIZADO EN EL AÑO EN QUE SE VA A EJERCER SE PRESENTARA AL COMITÉ PARA SU CONOCIMIENTO EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO Y SE REMITIRA A MAS TARDAR EL 31 DE ENERO DE CADA AÑO A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EL CUAL SERA DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO IMPLICARA COMPROMISO ALGUNO DE CONTRATACION Y PODRA SER ADICIONADO, MODIFICADO O SUSPENDIDO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA COMISION.

UNA VEZ REVISADO EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS POR EL COMITÉ, ESTE PODRA FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES.

SE DEBERAN PRESENTAR AL CAAS EN LA MISMA SESION EN QUE SE LE PRESENTE EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN EL P.E.F, A FIN DE DETERMINAR EL PROCESO DE ADQUISICION QUE CORRESPONDA LLEVAR A CABO, DE CONFORMIDAD CON EL IMPORTE DE LA ADQUISICION.

EN LA PRIMERA SESION DEL COMITÉ, DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA, SE FIJARA CON BASE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO A LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EL VOLUMEN DE RECURSOS DESTINADOS AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, IDENTIFICANDO LOS MONTOS A ADJUDICAR EN EL PROGRAMA DE INVERSION, EN LA ADQUISICION DE SUMINISTROS Y EN LA ADQUISICION DE SERVICIOS, COMPLEMENTADO CON UN DESGLOSE GENERAL.

EL COMITÉ DEBERA PROPONER LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y TENDRA LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYE EL ARTICULO 22 DE LA L.A.A.S.S.P., EL MISMO DEBERA ESTAR CONSTITUIDO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES Y DEBERA FUNCIONAR DENTRO DEL MARCO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

II.- CONTRATACIONES

II.1- INVESTIGACIÓN DE MERCADO

PREVIO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CORRESPONDA, LAS ÁREAS REQUIERENTES DEBERÁN REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN DE MERCADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EL

REGLAMENTO Y EL MANUAL, QUE SE HAYAN OBTENIDO EN LOS TREINTA DÍAS PREVIOS AL DE LA ADJUDICACIÓN Y CONSTEN EN DOCUMENTO EN EL CUAL SE IDENTIFIQUEN INDUBITABLEMENTE AL PROVEEDOR OFERENTE, SE TENDRA POR REALIZADA LA INVESTIGACION DE MERCADO CON TRES COTIZACIONES CUANDO SE TRATE DE CONTRATACIONES QUE NO REBASAN EL MONTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA L.A.A..S.S.P.

II.2 VERIFICACION DE LA EXISTENCIA Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION, A TRAVES DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES, DEBERA VERIFICAR PREVIAMENTE A LA ADQUISICION Y ARRENDAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS, CON LAS AREAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION LOS SIGUIENTES DATOS:

1. DE LA SUBDIRECCION FINANCIERA, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL;

2. DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, SI EXISTEN EN FORMA SUFICIENTE EN INVENTARIOS EL BIEN O BIENES QUE SE SOLICITAN; Y

3. TRATANDOSE DE LA REALIZACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, CONSULTORIAS, ASESORIAS Y PROYECTOS, PRIMERO DEBERA VERIFICARSE EN (UNIDAD DE SEGUROS, PENSIONES Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA S.H.C.P.) LA COORDINADORA DE SECTOR, SI EXISTEN TRABAJOS SOBRE LA MATERIA, Y DE RESULTAR ASI, DEBERA VERIFICARSE SI ESTOS SATISFACEN O NO LOS REQUERIMIENTOS DE LA COMISION, PARA PODER PROCEDER A LA CONTRATACION CORRESPONDIENTE; Y PARA LO CUAL SE DEBERA CONTAR CON LA AUTORIZACION ESCRITA DEL TITULAR DE LA COMISION.

LOS CRITERIOS DE DISCIPLINA PRESUPUESTAL, ESTARAN BASADOS EN LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD QUE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION EMITA, EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS Y NORMATIVIDAD QUE SOBRE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DETERMINE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION Y LAS DEMAS DISPOSICIONES JURÍDICAS COMPLEMENTARIAS QUE SE EMITAN.

III.- DE LA LICITACION PÚBLICA.

EN TODOS AQUELLOS CASOS QUE DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO DEBA EFECTUARSE LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVES DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS O INTERNACIONAL ABIERTA, ESTA DEBERA LLEVARSE A CABO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES TOMANDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS.

1. LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION, DEBERA ANALIZAR LOS SUPUESTOS DE TODA LICITACION PUBLICA, PARA LO CUAL SE DEBERA CONSIDERAR EL ESTUDIO DE MERCADO, EL MONTO ESTIMADO DE LA OPERACIÓN, EL CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL DE LA LICITACION, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, Y DEMAS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

2. LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION, TENDRA LA RESPONSABILIDAD DE REALIZAR TODOS LOS ACTOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA, A TRAVES DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES, CON EL APOYO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ASI COMO DEL AREA TECNICA O REQUIRENTE.

3. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA EL SECTOR PÚBLICO, EN ESPECÍFICO, LA ADQUISICIÓN DE MADERA, MUEBLES Y SUMINISTROS DE OFICINA ELABORADOS CON ESTE TIPO DE MATERIALES, QUE SE LLEVEN A CABO BAJO LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN ESTABLECIDOS EN EL ORDENAMIENTO ANTES CITADO SE DEBERÁ REQUERIR CERTIFICADO QUE GARANTICE EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES DE DONDE PROVIENE LA MADERA, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE OPTIMIZAR Y UTILIZAR DE FORMA SUSTENTABLE LOS RECURSOS QUE ADQUIERA LA COMISION, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR COSTOS FINANCIEROS Y EN SU CASO REDUCIR EL IMPACTO AMBIENTAL.

4. POR LO QUE CORRESPONDE A LA ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA USO DE OFICINA, QUE SE LLEVE A CABO BAJO LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA, SE DEBERÁ REQUERIR QUE LA COMPOSICIÓN DEL MISMO SEA DE UN MÍNIMO

DE 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE OPTIMIZAR Y UTILIZAR DE FORMA SUSTENTABLE LOS RECURSOS QUE ADQUIERA LA COMISION, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR COSTOS FINANCIEROS Y EN SU CASO REDUCIR EL IMPACTO AMBIENTAL.

III.1.- CARÁCTER DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS.

LAS LICITACIONES PUBLICAS PODRAN SER NACIONAL, INTERNACIONA BAJO COBERTURE DE TRATADOS, E INTERNACIONAL ABIERTA Y SE DEBERAN REALIZAR EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 28 DE LA L.A.A.S.S.P

III.2 DE LA CONVOCATORIA

PREVIO A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA, LAS BASES DE LICITACIÓN PODRAN SER DIFUNDIDAS EN COMPRANET Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA COMISION, AL MENOS DURANTE DIEZ DÍAS HÁBILES, ANTES DE SER PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, LAPSO DURANTE EL CUAL SE PODRAN RECIBIR LOS COMENTARIOS PERTINENTES EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA QUE PARA TAL FIN SE SEÑALE.

EN LA MISMA FORMA SE PUBLICARAN EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION, LAS BASES DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LA REFERIDA DIFUSIÓN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE SOLAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO INVITADAS POR LA COMISION.

LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES A LAS LICITACIONES PÚBLICAS, DEBERAN CONTENER LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTICU 29, DE LA L.A.A.S.S.P. E INVARIABLEMENTE DEBERAN SER PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ADEMÁS:

1. LAS CONVOCATORIAS DEBERAN SER ELABORADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y DEBERAN CUMPLIR CON LOS PLAZOS QUE AL EFECTO MARCAN LA L.A.A.S.S.P.

2. LAS PUBLICACIONES DE LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, QUE PODRAN REFERIRSE A UNO O A VARIOS BIENES O SERVICIOS, SE PUBLICARAN EN LA SECCION ESPECIALIZADA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LOS

MEDIOS DE DIFUSION ELECTRONICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, COMO ES EL CASO DE “COMPRANET”

3. EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES VIGILARA QUE LAS PUBLICACIONES DE LAS CONVOCATORIAS APAREZCAN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EN LA FORMA EN QUE FUERON ENTREGADAS, REALIZANDO LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE FUEREN NECESARIAS, ASIMISMO DEBERA ENVIAR EN TIEMPO Y FORMA LAS CONVOCATORIAS A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, A TRAVES DEL SISTEMA COMPRANET.

4. INVARIABLEMENTE LAS CONVOCATORIAS DEBERAN CONTENER LA MENCION DE QUE NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INHABILITADAS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

III.3.- DE LAS BASES DE LICITACION

ENTREGA DE LAS BASES

LAS BASES DE LICITACION QUE SE UTILICEN EN LA COMISION DEBERAN SER ELABORADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, CON EL APOYO DEL AREA TECNICA QUE CORRESPONDA, DEPENDIENDO DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACION Y CONTENDRAN LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE LA L.A.A.S.S.P., EN SU ARTICULO 29, ADECUANDO LO QUE SEA APLICABLE EN FUNCION DE LAS CARACTERISTICAS ESPECIALES DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS.

ASIMISMO, LOS LICITANTES DEBERAN MANIFESTAR EN LA PRESENTACION DE SUS PROPUESTAS DE FORMA ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPARAN PERSONAS FISICAS O MORALES INHABILITADAS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (LO CUAL SE SOLICITARA EN BASES).

EN TODOS LOS CASOS DE LICITACION E INVITACION LAS BASES SE OTORGARAN EN FORMA GRATUITA.

LAS BASES DE LICITACION DEBERAN PONERSE A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA, TANTO EN LAS OFICINAS DE ESTA COMISION, COMO EN EL SISTEMA COMPRANET.

III.4.- DE LAS MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACION PÚBLICA.

DECIMA QUINTA. EL TITULAR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA COMISION PODRA MODIFICAR LOS TERMINOS DE LAS CONVOCATORIAS Y BASES SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SE LLEVEN A CABO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 33 DE LA L.A.A.S.S.P.

III.5.- PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA.

EN LAS LICITACIONES NACIONALES, EL PLAZO PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SERA DE CUANDO MENOS 15 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA.

EN LAS LICITACIONES INTERNACIONALES, EL PLAZO PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SERA DE CUANDO MENOS DE 20 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y TRATANDOSE DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES, QUE SE CELEBREN BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, EL PLAZO SERA 40 DIAS NATURALES.

CUANDO NO PUEDAN OBSERVARSE LOS PLAZOS INDICADOS EN ESTE ARTICULO PORQUE EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS DEL AREA SOLICITANTE DE LOS BIENES O SERVICIOS, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NUMERO DE PARTICIPANTES, EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACION PODRA REDUCIR LOS PLAZOS A NO MENOS DE DIEZ DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA.

A LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPOSICIONES TANTO TECNICAS COMO ECONOMICAS ASISTIRAN LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS, Y SE INVITARA INVARIABLEMENTE A UN REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISION.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DESIGNA AL TITULAR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES, PARA PRESIDIR EL ACTO DE ACLARACIONES, EL ACTO DE

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE EMISION DEL FALLO CORRESPONDIENTE, CON LAS FACULTADES QUE REQUIERAN ESOS ACTOS ASIMISMO PODRA DESIGNAR AL FUNCIONARIO QUE EN SU CASO LO SUSTITUYA.

LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN LA FECHA, LUGAR Y HORA SEÑALADOS POR LA CONVOCANTE DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. A LA HORA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS BASES, SE LLEVARA A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE PARA LO CUAL SE ELABORARA EL ACTA DEL EVENTO, CUYA COPIA CON LAS FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES SE PROPORCIONARA A LOS MISMOS AL FINALIZAR EL ACTO.

SOLO PODRAN FORMULAR ACLARACIONES QUIENES HAYAN PRESENTADO EL ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN SU INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE FORMULEN DE CONFORMIDAD CON LO REQUERIDO EN LAS BASES (TIEMPO Y FORMA), PARA LO CUAL SE CONSULTARA EN PRIMER LUGAR EN EL SISTEMA COMPRANET SI EXISTEN ACLARACIONES PRESENTADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA.

CUALQUIER INTERESADO PODRA ASISTIR, EN CALIDAD EXCLUSIVAMENTE DE OBSERVADOR Y SE ABSTENDRA DE PARTICIPAR.

AL CONCLUIR LA PRIMERA JUNTA, PODRA ESTABLECERSE UNA SEGUNDA O ULTERIORES, SEGÚN LAS NECESIDADES Y CARACTERISTICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS.

LOS CUESTIONAMIENTOS Y LAS RESPUESTAS DEBEN CONSTAR EN EL ACTA QUE AL EFECTO SE LEVANTE.

2. A LA HORA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS BASES PARA QUE TENGA LUGAR EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, SE CERRARA EL REGISTRO Y NO SE ADMITIRA, SINO A LOS PROVEEDORES QUE SE HAYAN PRESENTADO A LA HORA INDICADA.

3. QUIEN TENGA FACULTADES PARA PRESIDIR EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS, HARA LA

DECLARATORIA DE INICIO DEL MISMO, HACIENDO LA PRESENTACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ASISTAN A DICHO EVENTO, ASI COMO DE LOS PARTICIPANTES.

4. ACTO SEGUIDO, SE PROCEDERA A LA RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, INICIANDO LA CONSULTA AL SISTEMA COMPRANET, PARA APERTURAR EN PRIMER LUGAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA, E INMEDIATAMENTE SE LLEVARA A CABO UNA REVISION DE LA DOCUMENTACION, DE CARÁCTER CUANTITATIVO,

INFORMANDO A LOS PARTICIPANTES QUE SE RECIBEN PARA SU ANALISIS POSTERIOR POR PARTE DEL AREA TECNICA, ASI MISMO SE VERIFICARA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS PROPUESTAS ECONOMICAS Y SE HARAN PUBLICOS LOS IMPORTES RELATIVOS A CADA PROPUESTA, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA QUE SE HARAN CONSTAR LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, Y LOS IMPORTES OFERTADOS DEBIENDO SER FIRMADA POR LO MENOS POR UN LICITANTE, SI ASISTIERE ALGUNO, Y POR LOS FUNCIONARIOS DE LA COMISION QUE SE DESIGNEN.

5. NO SE ACEPTARAN NINGUN TIPO DE CORRECCIONES QUE LOS PROVEEDORES PRETENDAN HACER EN SUS PROPOSICIONES EN DIFERENTES ASPECTOS TALES COMO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, GARANTIAS, ESPECIFICACIONES, ASPECTOS ECONOMICOS (PRECIOS, CONDICIONES DE PAGO, TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA).

6. EN LAS BASES DE LICITACION, SE HARA DEL CONOCIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES, EL TIPO DE MUESTRAS QUE, EN SU CASO, SE HUBIESE SOLICITADO PRESENTAR, DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS REQUERIDOS, LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS EN EL DOMICILIO QUE INDIQUE LA COMISION Y LAS PRUEBAS DE DESEMPEÑO A QUE SERAN SOMETIDOS, DESCRIBIENDOSE EN QUE CONSISTIRA CADA UNA DE ELLAS, EN SU CASO.

7. LAS PROPUESTAS DEBERAN SER FIRMADAS EN LA ULTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA, Y EN LAS QUE DETERMINE LA COMISION, POR LO QUE NO PODRAN SER DESECHADAS CUANDO LAS DEMAS HOJAS Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RUBRICA.

8. EN TODO CASO, EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SE LLEVARA A CABO DE

CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA L.A.A.S.S.P.

EL CONTENIDO DE LAS ACTAS DE TODAS LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION, SE HARA DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A ESTAS, MEDIANTE LA COPIA DE LAS MISMAS, LAS CUALES SE FIJARAN EN UN LUGAR VISIBLE Y DE FACIL ACCESO EN LAS OFICINAS DE ESTA COMISION, POR UN TERMINO NO MENOR A CINCO DIAS HABLES Y A TRAVES DEL SISTEMA COMPRANET.

III.6.- DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES PARA LA ADJUDICACION DE PEDIDOS O CONTRATOS

III.6.1 EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES

LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

LAS PROPUESTAS QUE NO HUBIEREN SIDO DESECHADAS SE EVALUARAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 35 Y 36 DE LA L.A.A.S.S.P.

NO SE DEBERAN INCLUIR EN LO GENERAL CRITERIOS DE EVALUACION EN BASE A PUNTUACION O PORCENTAJES, DADA LA SUBJETIVIDAD DE ESTE MECANISMO, PARA EVITAR FAVORECER A DETERMINADO PROVEEDOR, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS, EN LOS QUE SE DEMUESTRE LA CONVENIENCIA DE APLICAR DICHOS MECANISMOS PARA EVALUAR OBJETIVAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA.

EN CUANTO AL CRITERIO DE ADJUDICACION, RELATIVO AL COSTO BENEFICIO, SE DEBERA PREVER EN LAS BASES, CUANDO ESTE VAYA A SER APLICABLE, DEBERA SER MEDIBLE Y COMPROBABLE, Y EL GANADOR SERA EL PROVEEDOR QUE PRESENTA EL MAYOR BENEFICIO NETO.

1. LA EVALUACION ECONOMICA ES RESPONSABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, Y SI LO CONSIDERA NECESARIO, PODRA SOLICITAR EL APOYO DE LAS AREAS TECNICAS.

2. HABIENDOSE OBTENIDO DICTAMEN TECNICO FAVORABLE EL LICITANTE GANADOR SERA QUIEN HAYA PRESENTADO, DE ENTRE ELLOS, LAS CONDICIONES ECONOMICAS MÁS FAVORABLES PARA LA COMISIÓN.

III.7. CRITERIOS PARA EMITIR EL FALLO Y PARA DECLARAR EN SU CASO DESIERTA UNA LICITACION

LA ADJUDICACION DE LOS PEDIDOS Y/O CONTRATOS SE DETERMINARA TOMANDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

1. SE REQUERIRA AL AREA TECNICA QUE CORRESPONDA, EL DICTAMEN EN EL QUE SE VALORARAN LOS ASPECTOS Y REQUISITOS A EVALUAR DE LAS PROPUESTAS TECNICAS DE CADA PARTICIPANTE.

2. DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 35 Y 36 DE LA L.A.A.S.S.P. Y 37, SE CONSIDERARAN LAS PROPOSICIONES QUE HAYAN CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES, SELECCIONÁNDOSE LA OFERTA SOLVENTE MAS ECONOMICA.

3. EN IGUALDAD DE CONDICIONES SE PREFERIRA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION SOLVENTE CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO, INCLUYENDO EN SU CASO EL PORCENTAJE PREVISTO POR EL ARTICULO 14 DE LA L.A.A.S.S.P.; EN ESTE SENTIDO SE DARÁ PREFERENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O A LA EMPRESA QUE CUENTE CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES; ANTIGÜEDAD QUE SE PODRA COMPROBAR CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

A LOS FABRICANTES O PRODUCTORES SOBRE LOS DISTRIBUIDORES, SIEMPRE Y CUANDO LOS FABRICANTES GARANTICEN LOS SERVICIOS DE REPARACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, ASI COMO EL SUMINISTRO DE PIEZAS, REPUESTOS Y REFACCIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS.

4. LA NOTIFICACION DEL FALLO SE HARA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 37 DE LA L.A.A.S.S.P., Y CON EL ARTICULO 39 DE LA L.O.P.S.R.M. SEGÚN CORRESPONDA, Y EN LOS TERMINOS DEL SISTEMA COMPRANET.

SOLO SE PUBLICARAN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, LOS FALLOS DERIVADOS DE LICITACIONES INTERNACIONALES QUE SE REALICEN AL AMPARO DE LOS TLC.

5.- EL PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DESIERTA UNA LICITACION PUBLICA SE LLEVARA A CABO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 38 DE LA L.A.A.S.S.P.

IV. -DE LAS GARANTIAS

IV.1.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SE ESTIPULARA EN TODAS AQUELLAS CONTRATACIONES CUYO IMPORTE REBASE EL MONTO AUTORIZADO PARA ADJUIDCACION DIRECTA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL PREUPUESTOS DE EGRESOS DE LA FEDERACION PEF VIGENTE, Y DEBERAN SER CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 48 DE LA LAASSP Y REUNIR LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 103 DE SU REGLAMENTO.

LAS GARANTIAS SE DEBEN CONSTITUIR EN MONEDA NACIONAL Y PODRA SER DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

2. FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCION DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN EL PAIS A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, OBSERVANDO LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ANEXO QUE ESTA COMISION PROPORCIONARA A LOS PROVEEDORES.

4. UNA VEZ QUE SE ELIJA EL MEDIO PARA DOCUMENTAR LA GARANTIA, TANTO EN EL CASO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO , COMO EN EL CASO DE LA GARANTIA DE ANTICIPOS, SOLO ESE TIPO DE GARANTIA SERA ADMITIDO EN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.

EL IMPORTE MINIMO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SERA DEL 5% DEL MONTO TOTAL DEL MISMO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ESTA GARANTIA DEBERA ESTAR VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO O PEDIDO.

CUANDO SE CONVENGAN INCREMENTOS EN LA CANTIDAD DE BIENES O SERVICIOS, EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR DE ASI REQUERIRSE, LA MODIFICACION RESPECTIVA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

IV.2.- DE LA GARANTIA DE ANTICIPOS

ESTA GARANTIA SERA EXIGIBLE POR LA COMISION, EN TODOS LOS CASOS EN QUE SE HAYAN OTORGADO Y DEBERA CONSTITUIRSE EN LAS FORMAS AUTORIZADAS EN ESTOS POBALINES, A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION Y POR EL 100% (CIEN POR CIENTO), TRATANDOSE DE ANTICIPOS.

EN LOS CASOS DE ANTICIPOS LA GARANTIA DEBERA ENTREGARSE POR EL PROVEEDOR A LA COMISION CON ANTERIORIDAD O AL MOMENTO DE RECIBIR EL ANTICIPO.

LA GARANTIA RESPECTIVA DEBERA CONSTITUIRSE EN LA MISMA MONEDA EN LA QUE SE HAYA OTORGADO EL ANTICIPO.

IV. 3.- DE LA GARANTIA DE OPERACIÓN DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR DEBERA GARANTIZAR QUE TODOS LOS BIENES QUE SUMINISTRE CONFORME AL PEDIDO O CONTRATO ESTEN LIBRES DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN SU CASO, Y QUE SEAN ADECUADOS A LOS FINES A QUE ESTEN DESTINADOS, ASI COMO TODOS LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA FABRICACION DE MONTAJE DE LOS BIENES SEAN DE PRIMERA CALIDAD Y DE CARACTERISTICAS NO INFERIORES A LAS INDICADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS.

EN TODOS LOS CASOS EN QUE EXISTAN GARANTIAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS; LOS PROVEEDORES DEBERAN ENTREGAR ÉSTAS POR ESCRITO DE PREFERENCIA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MISMOS, GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS O REFACCIONES.

IV. 4.- DE LA DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS Y DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES DE LAS MISMAS.

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES, SERA LA RESPONSABLE DE CUSTODIAR A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES O DE SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS, LOS ORIGINALES DE LAS GARANTIAS CONSTITUIDAS POR LOS PROVEEDORES.

UNA VEZ CUMPLIDAS A SATISFACCION LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PEDIDO Y/O CONTRATO QUE EN SU CASO HAYA SUSCRITO EL PROVEEDOR Y LA COMISION, RELATIVO A LAS ENTREGAS PACTADAS O LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES, TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EN SU CASO DE LAS DE ANTICIPO, SEAN DEVUELTAS AL PROVEEDOR UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR SOLICITE SU DEVOLUCION, PREVIA COMPROBACION DE QUE HA DADO DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO PACTADO.

V.- DE LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN LOS CASOS DE EXCEPCION A LA LICITACION PÚBLICA

EN ESTOS CASOS, LAS AREAS USUARIAS Y EL AREA DE ADQUISICIONES, AL SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITÉ O AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, EN SU CASO, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL AREA DE CONTRATACION LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DEBERAN JUSTIFICAR POR ESCRITO Y FUNDAMENTAR EL SUPUESTO APLICABLE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 41 DE LA L.A.A.S.S.P.

LA SUMA DEL MONTO DE LAS OPERACIONES QUE SE REALICEN AL AMPARO DEL ARTICULO 42 DE LA L.A.A.S.S.P., NO PODRA EXCEDER DEL 30% DEL VOLUMEN ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, AUTORIZADOS A LA COMISION; SIN EMBARGO Y POR EXCEPCION LA COMISION PODRA EXCEDER EL PORCENTAJE MENCIONADO; SIEMPRE Y CUANDO LAS OPERACIONES SEAN AUTORIZADAS PREVIAMENTE POR EL PROPIO TITULAR DE LA DEPENDENCIA O POR EL ORGANO DE GOBIERNO.

PARA FOMENTAR EL DESARROLLO Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS NACIONALES MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS, LA COMISION PROCURARÁ QUE LAS OPERACIONES POR ADJUDICACION DIRECTA Y EN SU CASO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR MONTO SEAN ADJUDICADAS A AQUELLAS, EN UN PORCENTAJE

APROXIMADO DELCINCUENTA POR CIENTO DEL VALOR DE LOS CONTRATOS EN CUANTO ESTO SEA POSIBLE POR EL TIPO DE BIEN Y POR EL APREMIO DEL TIEMPO EN SU CASO.

EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, CON BASE EN EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PREPARARA LA INFORMACION NECESARIA PARA SOLICITAR AL COMITÉ O EN SU CASO AL TITULAR DEL AREA DE CONTRATACION LAS AUTORIZACIONES DE EXCEPCION AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LA SOLICITUD DEL AREA REQUIRIENTE, LA CUAL DEBERA CONTENER LAS JUSTIFICACIONES CORRESPONDIENTES CON LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA ENTRE OTROS, MISMAS QUE SERAN VALIDAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE AUTORICEN.

AL CONTAR CON LA AUTORIZACION DE EXCEPCION AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA POR PARTE DEL COMITÉ; SE PROCEDERA EN SU CASO A LA ADJUDICACION DIRECTA.

EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION, SE LLEVARA A CABO MEDIANTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 43 DE LA L.A.A.S.S.P.

ASIMISMO LA COMISION DEBERA DIFUNDIR LA INVITACIÓN EN SU PÁGINA DE INTERNET Y EN SU CASO EN COMPRANET, A TÍTULO INFORMATIVO, INCLUYENDO LA LISTA, DE QUIENES FUERON INVITADOS.AL EFECTO SE ANOTARAN UNA O DOS DIRECCIONES ELECTRONICAS PARA RECIBIR SUGERENCIAS O COMENTARIOS EN SU CASO.

PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE PUEDAN ADJUDICARSE EN FORMA DIRECTA EN RAZON DE SU MONTO, SE PODRA RECIBIR LA OFERTA EN FORMA PERSONAL, TELEFONICA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN PROCURANDO EFECTUAR LA ADQUISICION CON PROVEEDORES CONOCIDOS POR SU RESPONSABILIDAD, ATENCION OPORTUNA Y BUENOS PRECIOS, TRATANDO DE CONTRATAR A EMPRESAS NACIONALES, MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS.

PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS QUE POR SU MONTO PUEDAN ADJUDICARSE CONVOCANDO A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE INVITARA POR ESCRITO A UN MINIMO

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

DE TRES PROVEEDORES Y SE LES PEDIRA ENVIEN SUS OFERTAS EN SOBRES CERRADOS, SIGUIENDO PARA TAL EFECTO EL PROCEDIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 43 DE LA L.A.A.S.S.P.

AL EFECTO SE DEBERAN DIFUNDIR EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION LAS BASES CORRESPONDIENTES Y EN LOS MEDIOS DE DIFUSION QUE ESTABLEZCA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA A TITULO INFORMATIVO, INCLUYENDO LA LISTA DE LOS INVITADOS.

VI.- DE LOS CRITERIOS PARA OBTENER BIENES Y SERVICIOS DE MEJOR CALIDAD.

TRIGESIMA PRIMERA. SE VERIFICARA PREVIAMENTE QUE LOS PROVEEDORES INVITADOS NO ESTEN EN LA LISTA DE INHABILITADOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y QUE NO TENGAN INCUMPLIMIENTOS CON LA COMISION.

EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y EN SU CASO, EL AREA TECNICA CORRESPONDIENTE, PEDIRA A LOS PROVEEDORES DE LA COMISION SE OBLIGUEN A GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SUMINISTREN A LA COMISION, DEBIENDO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CORRESPONDIENTES.

DEBERA EVITARSE LA ADQUISICION DE BIENES USADOS, CON TECNOLOGIA OBSOLETA O QUE NO ESTE SUFICIENTEMENTE PROBADA.

LAS AREAS USUARIAS POR REGLA GENERAL NO PODRAN SOLICITAR EN SUS REQUISICIONES, LA ADQUISICION O ARRENDAMIENTO DE BIENES DE MARCA DETERMINADA, SIN EMBARGO: CUANDO EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PROPORCIONARAN POR ESCRITO LAS RAZONES PARA ADQUIRIR O ARRENDAR UN BIEN DE MARCA DETERMINADA, ASI COMO EL SOPORTE NECESARIO A FIN DE QUE EL SERVIDOR PUBLICO EN QUIEN ESTE DELEGADA ESTA FUNCION EJERZA LA AUTORIZACION, Y EN SU CASO, SE PRESENTE A LA AUTORIZACION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

VII.- DE LOS CRITERIOS PARA LAS INSPECCIONES DE CALIDAD

DEPENDIENDO DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN, ESTA FUNCION DE CONTROL PODRA REALIZARSE POR EL AREA TECNICA CORRESPONDIENTE DE LA COMISION O POR TERCEROS CAPACITADOS,

TECNICA Y LEGALMENTE, SIN PERJUICIO A LO DISPUESTO POR LA L.A.A.S.S.P. EN SU ARTÍCULO 58.

LAS INSPECCIONES DE CALIDAD PODRAN REALIZARSE DURANTE EL PROCESO DE ELABORACION O DE FABRICACION DE LOS BIENES O UNA VEZ RECIBIDOS EN LA COMISION.

EL AREA TECNICA CORRESPONDIENTE DE LA COMISION, DEBERA ELABORAR LAS DESCRIPCIONES Y ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LOS BIENES A ADQUIRIR.

EL AREA DE LA COMISION Y EL TERCERO CAPACITADO TECNICA Y LEGALMENTE, INSPECCIONARA EN SU CASO LOS BIENES RECIBIDOS QUE REQUIERAN VERIFICACION DE CALIDAD Y EFECTUARAN LAS PRUEBAS DE CALIDAD QUE SEAN NECESARIAS. LA INSPECCION DE LOS BIENES Y LA REALIZACION DE LAS PRUEBAS NECESARIAS SE PODRAN EFECTUAR EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR O EN EL LUGAR QUE SE DETERMINE AL EFECTO.

PARA LOS EFECTOS DEL PARRAFO PRIMERO DE ESTE APARTADO, SE PODRAN CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TERCERO PARA LA REALIZACION DE INSPECCIONES DE CALIDAD, CUANDO LA COMISION NO DISPONGA DEL EQUIPO NECESARIO PARA EFECTUAR LAS PRUEBAS O DE PERSONAL CAPACITADO TECNICAMENTE PARA ELLO.

VIII.- DE LOS CRITERIOS Y VERIFICACION SOBRE AVANCE DE FABRICACION Y RECEPCION DE BIENES.

CUANDO LOS BIENES A ADQUIRIR SEAN DE FABRICACION ESPECIAL, LOS AVANCES DE FABRICACION EN SU CASO, SE VERIFICARAN DE ACUERDO AL PROGRAMA QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE A LA COMISION PARA SU APROBACION DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO RESPECTIVO. DICHO PROGRAMA DEBERA INCLUIR LA FORMA COMO EL PROVEEDOR PROPONE DESARROLLAR LA FABRICACION DEL BIEN, TANTO EN LO QUE SE REFIERE A LA LISTA DE PLANOS EL PROGRAMA DE ENTREGA DE DIBUJOS E INFORMACION, ASI COMO LA LISTA DE LOS EQUIPOS CON EL PROGRAMA DE INICIO Y TERMINACION DE LAS DIFERENTES PARTES DE SUMINISTRO; TAMBIEN INCLUIRA LISTA DE PUNTOS DE INSPECCION Y PRUEBAS A EFECTUAR EN BASE AL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.

EL PROVEEDOR, EN SU CASO, DEBERA OBLIGARSE A CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE FABRICACION, PROPUESTO Y APROBADO POR LA COMISION. EL PROGRAMA DEBERA REVISARSE PERIODICAMENTE PARA QUE LA TERMINACION DE LAS PARTES DEL TRABAJO Y TODA LA FABRICACION DEL BIEN, SE EFECTUEN DE ACUERDO A LOS TIEMPOS PREVISTOS, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PEDIDO O CONTRATO.

IX.- DE LA SUSTITUCION EFICIENTE DE LAS IMPORTACIONES

PARA LOGRAR ESTE PROPOSITO, LA COMISION REALIZARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PREFERENTEMENTE DE ORIGEN NACIONAL, SALVO POR CAUSA DE CALIDAD MANIFIESTA O PORQUE LOS BIENES NO SE PRODUZCAN EN MEXICO.

X.- FOMENTO A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

PARA FOMENTAR EL DESARROLLO Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS NACIONALES MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS, LA COMISION PROCURARA QUE LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES A LAS COMPRAS DIRECTAS EN LO POSIBLE SEAN ADJUDICADAS A AQUELLAS.

XI.- DE LOS CRITERIOS PARA ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES

EL ARRENDAMIENTO SOLO PROCEDERA PREVIO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD QUE REALICE EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES O EL AREA REQUIRENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 1.- CUANDO NO HAYA PRESUPUESTO O AUTORIZACION PARA LA ADQUISICION, EN EL CASO DE BIENES DE INVERSION.
- 2.- CUANDO SE DEMUESTRE LA VENTAJA QUE REPRESENTA EL ARRENDAMIENTO EN LUGAR DE COMPRA, CONSIDERANDO LA POSIBLE ADQUISICION A TRAVES DE ARRENDAMIENTO CON OPCION A COMPRA.
- 3.- CUANDO LOS BIENES SE REQUIERAN POR PERIODOS CORTOS DE TIEMPO QUE NO JUSTIFIQUEN SU ADQUISICION;
- 4.- CUANDO POR RAZONES DE CAMBIOS FRECUENTES DE LA TECNOLOGIA NO SEA CONVENIENTE LA ADQUISICION.
- 5.- SIEMPRE Y CUANDO LA NORMATIVIDAD APLICABLE LO PERMITA.

TRATÁNDOSE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES INCORPORADOS, ADHERIDOS O DESTINADOS A

INMUEBLES O QUE INCLUYAN INSTALACION POR PARTE DEL PROVEEDOR, ESTOS SE CONTRATARAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 3 DE LA L.A.A.S.S.P.

CUANDO EN CONTRATOS RELATIVOS A SERVICIOS, SE REQUIERAN REFACCIONES Y OTROS MATERIALES, DEBERA ANALIZARSE PREVIAMENTE LA CONVENIENCIA DE CONTRATAR LOS SERVICIOS INCLUYENDO LAS REFACCIONES O MATERIALES QUE SE REQUIERAN.

XII.- DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES POR ATRASOS EN LAS ENTREGAS PACTADAS

EN LOS PEDIDOS O CONTRATOS QUE SE ENCUENTREN CON ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DEL SERVICIO POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL PROVEEDOR, SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES TIEMPOS DE TOLERANCIA:

EL TIEMPO DE TOLERANCIA SERA DE CINCO A CUARENTA Y CINCO DIAS HABILES DEPENDIENDO DE LA FECHA DE ENTREGA PACTADA Y DE LA NATURALEZA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, LO CUAL SERA DETERMINADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE EN CADA CASO SE PRESENTEN.

TRATÁNDOSE DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS, EN EL CASO DE CUALQUIER INTERRUPCION IMPUTABLE AL PROVEEDOR, SE HARA EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE AL NUMERO DE DIAS EN QUE NO SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO.

TRATANDOSE DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO CONTINUO COMO ES EL CASO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS, DE VIGILANCIA O DE MENSAJERIA ENTRE OTROS, SE NOMBRARA UN COORDINADOR POR PARTE DE LA COMISION, CON LAS FACULTADES QUE PROCEDAN.

CUANDO EL ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS NO SEA IMPUTABLE AL PROVEEDOR LA COMISION PODRA OTORGAR, PREVIA SOLICITUD Y JUSTIFICACION UNA TOLERANCIA O PRORROGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE TRANSCURRIDO EL TIEMPO DE TOLERANCIA OTORGADO SE PROCEDERA A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES AL PROVEEDOR SEGÚN LO PACTADO SIN QUE ESTAS EXCEDAN DEL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PARTICIPANTE PONDRÁ A CONSIDERACION DE LA COMISION, QUIEN DECIDIRA LO CONDUCENTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE UN PEDIDO O CONTRATO, CUANDO DICHO INCUMPLIMIENTO PROVENGA O RESULTE DE CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR; ES DECIR, DE HECHOS O ACONTECIMIENTOS DEL HOMBRE O DE LA NATURALEZA QUE SEAN IMPREVISIBLES O SIENDO PREVISIBLES, NO PUEDAN EVITARSE POR LAS PARTES.

DENTRO DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR SE INCLUIRAN PARA EFECTOS DE ESTAS NORMAS, EN FORMA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA LOS SIGUIENTES:

1. CUALQUIER ACCION U OMISION DE CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL QUE IMPIDA O RETRASE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, SIEMPRE Y CUANDO DICHA ACCION U OMISION NO SE HUBIERE PROPICIADO POR UNA ACCION U OMISION QUE SEA IMPUTABLE AL PROPIO PROVEEDOR.

2. SINIESTROS LOCALES COMO EXPLOSION, INCENDIOS, INUNDACION TERREMOTOS, CICLONES, EPIDEMIAS, HURACANES, DISTURBIOS CIVILES, HUELGAS, PAROS, ESTADOS DE SITIO, GUERRA O CUALQUIER HECHO IGUALMENTE GRAVE QUE IMPIDA O RETRASE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA IMPUTABLE AL PROPIO PROVEEDOR.

3. CUANDO SE PRESENTE ALGUN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O CUANDO CESE, EL PROVEEDOR DEBERA NOTIFICARLO A LA COMISION DENTRO DE UN TERMINO DE CINCO DIAS HABLES Y ACREDITARLO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE EL SUCESO.

XIII.- DE LAS POLITICAS DE ANTICIPOS Y PAGOS, FIRMA DE PEDIDOS O CONTRATO, PRORROGAS EN PLAZOS DE ENTREGA Y TOLERANCIA EN CANTIDADES A RECIBIR

XIII. 1.- DE LOS ANTICIPOS Y PAGOS

LOS ANTICIPOS Y PAGOS DEBERAN OTORGARSE DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA COMISION EN CADA UNO DE LOS CASOS Y DE ACUERDO A LA NORMA.

EL IMPORTE DE LOS BIENES O SERVICIOS SE PAGARA PREFERENTEMENTE EN PESOS MEXICANOS A LA ENTREGA DE LOS

BIENES Y PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES Y EN LOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EL EQUIVALENTE EN PESOS MEXICANOS AL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE LA MONEDA UTILIZADA EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA O CUALQUIER OTRA MONEDA QUE SE CONVENGA ENTRE EL PROVEEDOR Y LA COMISION DEPENDIENDO DEL CASO CONCRETO QUE SE PRESENTE.

EL PAGO DEBERA HACERSE DENTRO DE LOS VEINTE DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LOS BIENES O REALIZACION DE LOS SERVICIOS A SATISFACCION, Y DE LA RECEPCION DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES. SI SE HUBIERE OTORGADO ANTICIPO, ESTE SE AMORTIZARA MEDIANTE EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, AL VALOR DE LAS FACTURAS.

PARA LOS EFECTOS LEGALES LOS PAGOS SE PODRAN EFECTUAR CON CHEQUE O POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LA CUENTA QUE SOLICITE EL PROVEEDOR.

XIII. 2.- DE LA FIRMA DE PEDIDOS O CONTRATOS.

POR REGLA GENERAL LAS OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES SE FINCARAN A TRAVES DE PEDIDOS EN LOS QUE SE INCLUIRAN TODAS LAS CONDICIONES CONVENIDAS ENTRE LA COMISION Y EL PROVEEDOR.

SE CELEBRARAN CONTRATOS EN AQUELLOS CASOS EN QUE POR SU COMPLEJIDAD MONTO O TIEMPOS, SEA NECESARIO INCLUIR DIVERSAS CLAUSULAS, QUE PREVEAN TODOS LOS CONCEPTOS.

DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS O DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA PACTADAS. EN LA COMISION SE UTILIZARAN, FORMATOS ESPECIFICOS PARA EFECTUAR LOS PEDIDOS.

CUANDO LA CANTIDAD DE BIENES A ENTREGAR POR EL PROVEEDOR QUEDE ABIERTA DE TAL FORMA QUE SE REQUIERA LA FORMALIZACION DE UN CONTRATO ABIERTO, DEBIÉNDOSE INDICAR EL PRESUPUESTO MINIMO Y MAXIMO Y PROGRAMARSE LAS FECHAS DE ENTREGA, LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÍNIMO NO DEBERA SER INFERIOR AL CUARENTA POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO.

XIV.- NIVELES DE AUTORIZACION

EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ELABORARA Y FINCARA LOS PEDIDOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LAS ADQUISICIONES QUE SE LLEVEN A CABO, Y DEBERAN SER FIRMADOS, POR EL SUBDIRECTOR FINANCIERO O EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS MATERIALES E INVARIABLEMENTE POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES Y EN SU CASO PODRAN SER FIRMADOS POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION.

UNA VEZ FIRMADO EL PEDIDO POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS MENCIONADOS EN EL PUNTO ANTERIOR, SE ENTREGARA AL PROVEEDOR EL PEDIDO QUIEN ACUSARA DE RECIBIDO O DE CONFORMIDAD.

XV.- SUSCRIPCION DE CONTRATOS

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES ELABORARA LOS PROYECTOS DE CONTRATOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS QUE SE LLEVEN A CABO, MISMOS QUE DEBERAN SER SANCIONADOS POR LA DIRECCION GENERAL JURIDICA CONSULTIVA DE CONTRATACION, INTERMEDIARIOS Y COORDINACION REGIONAL DE ESTA COMISION.

LA FORMULACION DE LOS CONTRATOS SE LLEVARA A CABO, EN TODOS LOS CASOS MEDIANTE LA FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION POR PARTE DE LA COMISION, O EN SU AUSENCIA POR EL FUNCIONARO QUE CUENTE CON LAS FACULTADES SUFICIENTES; Y LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DEL PROVEEDOR.

XVI.- MODIFICACION DE CONTRATOS

EL PLAZO DE ENTREGA DE UN BIEN O SERVICIO SE CONTARA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA EL PEDIDO.

SE PODRAN PRORROGAR LOS PLAZOS DE ENTREGA POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR AL PROVEEDOR O POR OTRAS CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES AL PROVEEDOR, EN ESTOS CASOS NO OPERARAN LAS SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES QUE SE HUBIEREN PACTADO.

ASIMISMO, SE PODRAN PACTAR DECREMENTO O INCREMENTOS EN EL COSTO DE LOS CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS, DE ACUERDO CON

EL MECANISMO O AJUSTE QUE DETERMINE LA COMISION, LO CUAL EN TODO CASO DEBERA SER SOLICITADO POR EL PROVEEDOR. TRATÁNDOSE DE BIENES O SERVICIOS SUJETOS A PRECIOS OFICIALES, SE RECONOCERÁN LOS INCREMENTOS AUTORIZADOS.

CUALQUIER MODIFICACION A LOS CONTRATOS QUEDARA ESTABLECIDA MEDIANTE CONVENIO EXPRESO.

XVII.- ADJUDICACION DIRECTA O POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

LA ADJUDICACION DIRECTA Y POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE LLEVARA A CABO DE CONFORMIDAD CON EL VOLUMEN ANUAL DE ADQUISICIONES AUTORIZADO A LA COMISION PARA EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA A LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, Y DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA L.A.A.S.S.P. PARA LO CUAL SE VERIFICARA EN PRIMER LUGAR QUE LOS PROVEEDORES NO SE ENCUENTREN EN LA LISTA DE INHABILITADOS POR LA FUNCION PUBLICA Y QUE NO TENGAN ALGUN INCUMPLIMIENTO O FALTA CON LA COMISION.

CUANDO SE TRATA DE ADQUISICIONES CON VALOR DE MAS DE 300 VECES EL SALARIO MINIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL D.F. SE SE DEBERA CONTAR CON ESTUDIO DE MERCADO, ESTE DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA.

ARTICULO TRANSITORIO.

UNICO. LAS PRESENTES POLITICAS ACTUALIZADAS DE CONFORMIDAD CON LAS NUEVAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DEJAN SIN EFECTO LAS AUTORIZADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES.

MEXICO, D.F., A VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2012.

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.